



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO **385** DE 09 MAR 2012

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 15 de diciembre de 2011, bajo el radicado EXTMI11-0021187 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud de la señora Adriana Gallego Oke, en calidad de Representante Legal de Construcciones El Cóndor, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "Planta de beneficio y transformación de material pétreo para la ejecución del Contrato Número 409 de 2010 - Desarrollo vial transversal del Sur – Mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco – Pasto – Mocoa, sector Tumaco - Ricaurte", localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño y cuyas coordenadas son:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	650012	828463
2	649887	828379
3	659816	828503
4	649662	828436
5	649603	828527
6	649692	828583
7	649873	828552
8	649910	828543
9	649958	828507
10	649981	828518

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del Geógrafo contratado para el efecto, procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Room y Minorías y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "Planta de beneficio y transformación de material pétreo para la ejecución del Contrato Número 409 de 2010 - Desarrollo vial transversal del Sur – Mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco – Pasto - Mocoa, sector Tumaco - Ricaurte", localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, ésta Dirección, determinó la necesidad de realizar una visita de verificación en el área de influencia directa del proyecto: "Planta de beneficio y transformación de material pétreo para la ejecución del Contrato Número 409 de 2010 - Desarrollo vial transversal del Sur - Mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco - Pasto - Mocoa, sector Tumaco - Ricaurte", localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño.

Que acatando la recomendación del grupo geográfico, cartográfico y espacial, el día 30 de enero de 2012 ésta Dirección a través del Geógrafo contratista del Ministerio del Interior, Alex Mauricio Martínez procedió a realizar la visita de verificación para constatar la presencia o no de grupos étnicos desde el punto de vista técnico y etnográfico en el área del proyecto: "Planta de beneficio y transformación de material pétreo para la ejecución del Contrato Número 409 de 2010 - Desarrollo vial transversal del Sur - Mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco - Pasto - Mocoa, sector Tumaco - Ricaurte", localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño.

Que el 5 de febrero de 2012 el geógrafo Alex Mauricio Martínez, presentó el informe de verificación técnico y etnográfico, conceptuando que: "**No hay REGISTRO de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, elección de consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos**", en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud de estudio para el proyecto "Planta de beneficio y transformación de material pétreo para la ejecución del Contrato Número 409 de 2010 - Desarrollo vial transversal del Sur - Mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco - Pasto - Mocoa, sector Tumaco - Ricaurte", localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que no se *identifica* la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "Planta de beneficio y transformación de material pétreo para la ejecución del Contrato Número 409 de 2010 - Desarrollo vial transversal del Sur - Mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco - Pasto - Mocoa, sector Tumaco - Ricaurte", localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	650012	828463
2	649887	828379
3	659816	828503
4	649662	828436
5	649603	828527
6	649692	828583
7	649873	828552
8	649910	828543
9	649958	828507
10	649981	828518

**SEGUNDO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Room y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "Planta de beneficio y transformación de material pétreo para la ejecución del Contrato Número 409 de 2010 - Desarrollo vial transversal del Sur - Mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco - Pasto - Mocoa, sector Tumaco - Ricaurte", localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño.

**TERCERO.** Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "Planta de beneficio y transformación de material pétreo para la ejecución del Contrato Número 409 de 2010 - Desarrollo vial transversal del Sur - Mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco - Pasto - Mocoa, sector Tumaco - Ricaurte", localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	650012	828463
2	649887	828379
3	659816	828503
4	649662	828436
5	649603	828527
6	649692	828583
7	649873	828552
8	649910	828543
9	649958	828507
10	649981	828518

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "Planta de beneficio y transformación de material pétreo para la ejecución del Contrato Número 409 de 2010 - Desarrollo vial transversal del Sur - Mejoramiento y mantenimiento del corredor Tumaco - Pasto - Mocoa, sector Tumaco - Ricaurte", localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, departamento de Nariño. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

**QUINTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

**SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE**

**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**

Elaboró: Eudes Toncej  
Revisó desde punto de vista Cartográfico: Alex Mauricio Martínez  
Revisó desde punto de vista Jurídico: Andrés Herrera  
Aprobó quien Suscribe.

**DIRECCION DE CONSULTA PREVIA**  
**Diligencia de Notificación Personal**

Certificación No. 385 de 9 Marzo /2012

En la Dirección de Consulta Previa se presentó

Reinaldo Uribe Alvarado

identificado con la C.C. 19.277.577 de Bogotá D.C. en calidad de Apoderado con el fin de recibir notificación personal de

la certificación sobre la presencia de Grupos Étnicos No. 385

cuya solicitud se radico en este Ministerio mediante EXT. H11-0021187.

Radicado 19 Diciembre 2011

Para constancia se firma en Bogotá a los 14 días del mes de Marzo/2012

[Firma]

Firma Notificado

CC 19.277.577 Bta'

[Firma]

Funcionario que Notifica